ORDENANZA Nº 3.615.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- A partir del 1º de mayo, en el supuesto caso que no estuviera adjudicada para su explotación el estacionamiento pago de la Zona I como así también las cuadras establecidas en el artículo 3º de la ordenanza Nº 3.525/04, las mismas serán libres y gratuitas hasta tanto se proceda a la adjudicación de la concesión del Servicio de Estacionamiento Pago mediante sistema de licitación pública.

Art. 2º.- Requerir al Departamento Ejecutivo que antes de proceder al término de la concesión de la explotación del estacionamiento pago de Zona I de la Empresa de Estacionamiento y Afines S.R.L., se intime por vía administrativa y/o judicial al pago que por todo concepto adeuda al Municipio dicha firma.

Art. 3º.- Una vez determinada la deuda, en el término de 10 (diez) días, el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante en lo referido en los artículos precedentes.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de abril de 2005.